



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN C

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. : 25000 2341 000 2024 00554 00
Demandante : Alejandro Acosta Gutiérrez
Demandado : Ministerio de Relaciones Exteriores
Medio de Control : Nulidad electoral
Providencia : Auto que ordena traslado de medida cautelar

Del informe secretarial que antecede, y revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, se encuentra que no se le ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia proferida el 3 de abril de 2024 dentro del presente proceso; en consecuencia, se ordenará que por Secretaría se proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR TRASLADO por el término de cinco días, de la solicitud de medida cautelar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO: ORDENAR que una vez se cumpla el trámite anterior, pase el expediente al Despacho con inmediatez.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

Firma electrónica
LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el Magistrado Ponente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.